

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	21	285695	
	⑫	FECHA DE PRESENTACION	
	22	28.MAR.1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	④⑧ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	11 014 B28B 7/28

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
MANDRIL EXTRAIBLE

⑦① SOLICITANTE (S)
TUBOPACK, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ MIRACRUZ, 28-A SAN SEBASTIAN (Guipuzcoa)

⑦② INVENTOR (ES)
los solicitantes

⑦③ TITULAR (ES)
los solicitantes

⑦④ REPRESENTANTE
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

El presente Estatuto sobre Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 abril de 1930, establece los caracteres de registrabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables los instrumentos, las máquinas, los procesos de fabricación, etc. La ampliación de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar el extremo de que la enumeración contenida en el referido cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensible incluso a los descubrimientos de tipo científico.

Posteriormente, el 26 de diciembre de 1947 recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1933, el legislador confirma la opinión o el criterio de que también serán patentables los instrumentos o partes de los mismos que aporten a la función a que se destinan un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre los criterios anteriormente conocidos.

A tenor de lo dispuesto, y en base al artículo que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invención a que se refiere el presente registro constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que se solicita, en premio a los méritos de quien aporta una mejora efectiva comprendida en el artículo 171, en relación con los artículos 46 y 47 del referido "estatuto.

se refiere la presente invencion a un elemento que sirve de nucleo o molde para constituir perifericamente a él cualquier bloque ya sea por fraguado de mortero o arrollando superficies continuas de cualquier tipo de material, tales como laminas de plastico, carton, papel, aluminio, films u otros, asi como hebras de hilaturas, cordeleria, etc., estructurando bloques, rollos, madejas y/o bobinas en las que el alma esta constituida por el elemento que se preconiza, cuya principal característica es la de que conforma un cuerpo tubular cilindrico a partir de una lamina rigida que presenta en toda su longitud una linea de trepado periferica helicoidal caontinua y uniforme de facil rasgado por simple estiramiento que arrastrará de dentro hacia fuera la poscion necesaria en cada momento, manteniendo el bloque hasta el agotamiento de dicho material sin deformarse.

Para la mejor comprension del objeto descrito, adjunto a la presente solicitud se acompaña una hoja de dibujos en la que a simple titulo de ejemplo, no limitativo, se representa una forma preferente de realizacion, susceptible de aquellas modificaciones de detalle que no supongan alteracion fundamental de sus características esenciales.

En dichos dibujos sus figuras representan como sigue:

FIGURA I.- Alzado frontal de un mandril.

FIGURA II.- Alzado lateral del mismo señalandose la linea de trepado.

FIGURA III.- Alzado de conjunto de una bobina-

na o bloque del que se extrae el mandril.

FIGURA IV.- Detalle ampliado del trepado.

65 Las figuras han sido dotadas de referencias idénticas, enumerándose a continuación los valores señalados, así como la relación que guardan entre sí y su conjunto.

70 El mandril -1- está conformado a partir de un cuerpo laminar rígido que estructura un cuerpo cilíndrico tubular en el que en toda su longitud se establece una línea de trepado -2- que se rompe por simple presión contraria, de forma que situado como base y arrollado sobre él bien una porción de laminas continuas o hilaturas se conformara un volumen -3- o bloque que puede estar constituido por un cuerpo solidificado, bastando tirar del extremo del mandril -1- que ha cumplido su misión de núcleo o base para que se desprenda conformando una tira -4- continua que en el caso de rollos y/o bobinas arrastrara el extremo interior o principio del material con el que se ha conformado el volumen -3- dispensándose las cantidades o porciones necesarias hasta el agotamiento del material manteniendo mientras tanto el bloque -4- su estructura, mientras que en los casos de que el mandril -1- sirve como base o molde para fraguado de su contorno, una vez endurecido este, se extraera quedando la pieza sin merma alguna de su integridad.

75

80

85

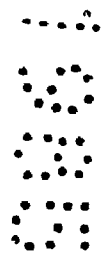
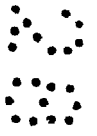
90 La forma, los materiales y las dimensiones podrán ser variables, y en general cuanto sea accesorio y secundario siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido

creado.

95

Por último, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional las siguientes particularidades características sobre las cuales ha de recaer la CONCESION del privilegio de MODELO DE UTILIDAD que se solicita, conforme y al amparo del vigente Estatuto que rige sobre la Propiedad Industrial .

=====



R E I V I N D I C A C I O N E S

100

105

110

115

PRIMERA.- MANDRIL EXTRAIBLE, caracterizado por constituirse a partir de un cuerpo laminar rigido que adopta la forma de un volumen tubular cilindrico en el que en toda su longitud siguiendo una linea regular perimetrica helicoidal se efectua un trepado continuo y regular para debilitamiento del material con lo que, una vez finalizada la mision para la que el mandril ha sido destinada, tal como molde para fraguado de morteros y/o nucleos de bobinas, bastará efectuar un ligero tirón por uno de los extremos del mismo para que la unidad o estructura se rompa por la línea de trepado, tornandose una superficie leneal, dejando en cada caso, bien el orificio perfecto o arrastrando, en el caso de las bobinas o rollos, de dentro a fuera el extremo interior del producto sin que antes del inicio del consumo, como una vez efectuada la ruptura del alma, el bloque se deshaga de forma fortuita o casual.

SEGUNDA.- MANDRIL EXTRAIBLE.

120

125

Todo ello segun se describe en el cuerpo de la Memoria precedente, que consta de seis hojas debiendo interpretarse todos sus conceptos en el sentido mas amplio y nunca en forma limitativa, acompañandose otra de dibujos para la mejor comprension del objeto descrito.

Madrid, veintiocho de marzo de 1985.

P.A. de TUBOPACK, S.A.

128.-

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS.

Paloma Rodríguez de Rivas y Villegas

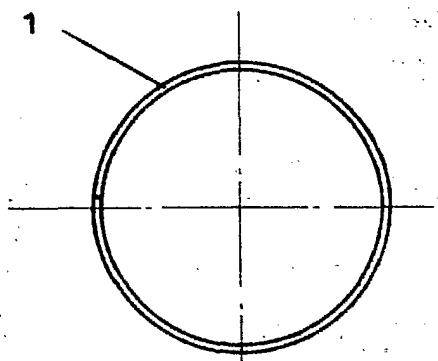


FIGURA I

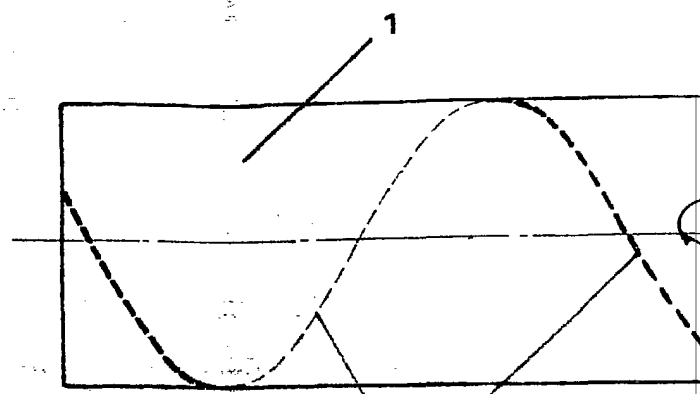


FIGURA II

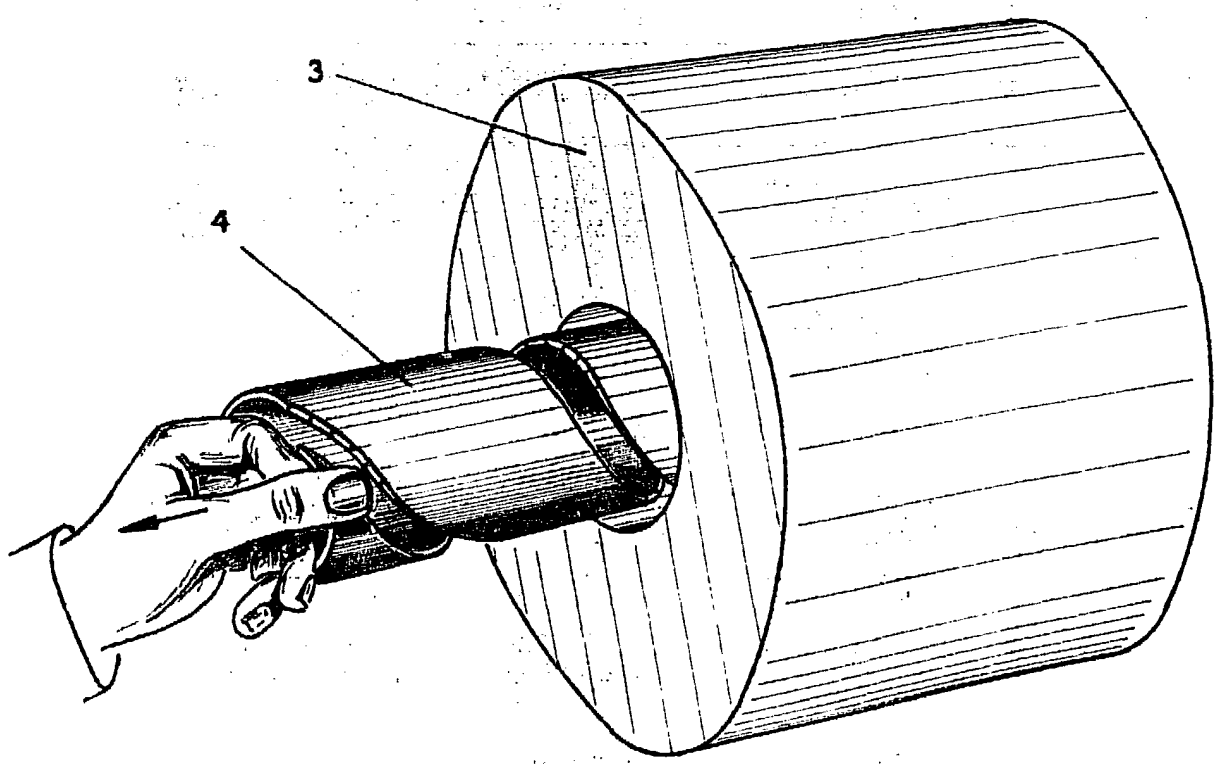
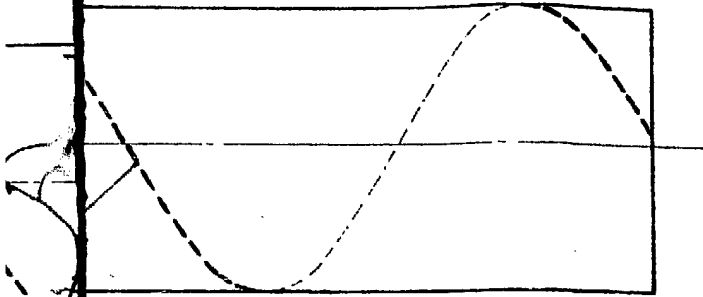


FIGURA III

ESCALA VARIABLE



RA II

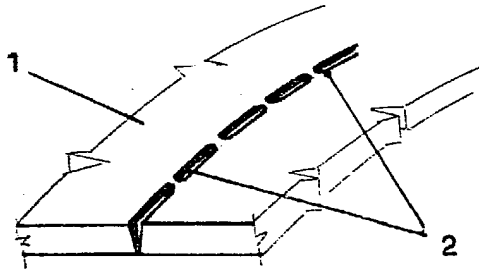


FIGURA IV

Madrid, 28 Marzo de 1985

PALOMA RODRÍGUEZ DE RIVAS

Paloma Rodríguez de Rivas